



HUAROCHIRI - LIMA - PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Acuerdo de Concejo N° 028-2019

Santa Eulalia, 15 de abril de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA, visto en sesión de Concejo en Sesión ordinaria celebrada en la fecha, con el voto en mayoría del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, inciso 8 establece que es atribución del Concejo aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 82 inciso 4 y 8 señala que las municipalidades tienen por función monitorear la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción en coordinación con la dirección regional de Educación y las unidades de gestión educativa según corresponda, fortaleciendo su autonomía institucional; del mismo modo apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo, optimizando las relaciones con otros sectores. Y en el mismo artículo 82 inciso 5 señala que es atribución y función municipal construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Local Concertado y al presupuesto que se le asigne;

Que, la Ley General de Educación N° 28044 en su artículo 82 señala que debe haber coordinación y el apoyo de las municipalidades y los entes que brindan educación, asimismo señala que en materia educativa, el Ministerio de Educación, la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa local, coordinan sus acciones con las municipalidades de acuerdo a lo establecido en su Ley Orgánica y en la presente ley. En este marco, las municipalidades apoyan la prestación de servicios de las Instituciones Educativas y contribuyen al desarrollo educativo en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el apoyo en la educación es competencia tanto como del gobierno central, regional y distrital, en ese sentido como gobierno local prioriza el apoyo en la mejora de la calidad educativa, tanto como en apoyo en contratación de docentes, mantenimiento, mejoramiento y construcción de la infraestructura de los centros educativos, salas de estimulación pertenecientes a nuestro distrito, así como el traslado de escolares de las localidades alejadas a los centros educativos en unidades propias;

Que, las instituciones educativas de Santa Eulalia tienen como un pilar de apoyo a sus



actividades y programas al Gobierno Local, al cual solicitan apoyo para el pago de profesores extras que desarrollan funciones especiales en los centros educativos, de cocineras de los programas de nutrición, la construcción de módulos, rampas, baños, salones, instalación de techos, reparación de patios, pintado de paredes, mantenimiento de jardines externos y externos y otros tipos de acondicionamiento de locales;

Que, asimismo, los colegios y centros educativos solicitan a la Municipalidad el apoyo en la compra de ciertos útiles escolares, indumentarias para los equipos de deportes, viajes de estudios, apoyo en la movilización de los escolares, en la compra de equipos educativos y deportivos y un sinnúmero de pedidos que se hace a la Comuna;

Que, la Municipalidad de Santa Eulalia, viene apoyando en la medida de sus posibilidades y hasta donde el presupuesto lo permite todo tipo de pedidos de la población referidos a la educación, cultura y deportes en el marco de lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley General de Educación;

Que, mediante Informe N° 063-2019-GSPV/MDSE, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal concluye que es procedente aprobar una declaratoria de interés municipal para el apoyo de la gestión educativa del estado hasta que se den las condiciones en el que el Sector Educación pueda atender todas las necesidades de los centros educativos del distrito;

Que, mediante Informe Legal N° 083-2019-GAJ-MDSE, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable emitir una declaratoria, debiéndose poner a consideración del Pleno del Concejo para su debate y pronunciamiento respectivo;

Que, la Corporación Edil, precisa de un marco normativo propio que permita desarrollar el apoyo al Sector Educación y precisamente a los colegios y entidades educativas del Distrito, ya que estos se tienen grandes necesidades que pueden ser evaluadas y atendidas por el Gobierno municipal;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la votación en mayoría del Cuerpo de Regidores, el Concejo Distrital de Santa Eulalia;

ACUERDA:

1. Declarar de interés Municipal el apoyo de la gestión educativa del Estado, hasta que se den las condiciones en que el Sector Educación pueda atender todas las necesidades que tienen los centros educativos del Distrito de Santa Eulalia.
2. Encargar a la Gerencia Municipal el seguimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
3. Autorizar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto efectuar las modificaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Encargar a la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica e Informática la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional www.munisantaeulalia.gob.pe
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHE

Fernando Marster
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Pedro Willem
ALCALDE